

**ADDENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL**  
**INDEPENDIENTE**  
**(Sin relación de empleo público)**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba** representada en este acto por el **Sr. Mgter. Ing. Héctor Gabriel TAVELLA**, en su carácter de Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados "**Presidente Illia**", según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral ....., con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", y la **Sra. Florencia TURAZZA**, D.N.I. **33.236.301**, con domicilio en calle **Chacabuco N° 752, Piso 4, Departamento "A", Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba**; por la otra, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Modifíquese la cláusula **SEXTA** del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) que fuera aprobado por Resolución Rectoral N°304/23, quedando redactada la misma de la siguiente manera:

"**EL PROFESIONAL**" percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **\$ 17.252,25 (Pesos: diecisiete mil doscientos cincuenta y dos con 25/100)**, pagaderos en **3 cuotas mensuales de \$ 5.750,75 (Pesos: cinco mil setecientos cincuenta con 75/100) cada una**; a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los conceptos encomendados, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece, además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Asimismo, se pactan los siguientes honorarios adicionales según la cantidad de ablaciones completas realizadas:

Por ablaciones completas	En la Ciudad de Córdoba	Fuera de la Ciudad de Córdoba
De 4 a 5 piezas/tendones	\$ 50.231,96.-	\$ 62.833,40.-
De 6 a 7 piezas/tendones	\$ 62.195,29.-	\$ 74.796,73.-
De 8 a 10 piezas/tendones	\$ 72.334,78.-	\$ 84.936,22.-
Más de 10 piezas/tendones	\$ 90.420,07.-	\$ 103.021,51.-

Queda sujeta su liquidación a lo dispuesto en esta cláusula.

La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

La presente modificación tendrá vigencia desde el día **01 de Octubre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.**

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la Ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año .....



Universidad Nacional de Córdoba  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Contrato de Loc. de Serv. - ADENDA - TURAZZA 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.